

La importancia de la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal*

The importance of citizen participation in the exercise of fiscal control

****Juliana León Linares**

Resumen

La Contraloría General de la República, en adelante CGR, es el órgano estatal que vigila la gestión fiscal sobre recursos y bienes públicos que conforman el patrimonio de la Nación.

Este ente de control considera fundamental la intervención de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal. Como organismo estatal, se encarga de controlar la función de la administración y particulares que operen fondos o bienes de la Nación en representación de la comunidad, conforme a los procedimientos, principios y sistemas consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La CGR, incorpora el control fiscal a través de la ciudadanía de forma privilegiada como estrategia para lograr el uso correcto de recursos públicos al considerar a los ciudadanos aliados necesarios en la lucha contra la ineficacia y negligencia de las entidades y servidores públicos, generalmente contagiados por la corrupción presente en la administración del país.

El ejercicio del control fiscal permite monitorear las funciones públicas encaminadas al mejoramiento del desarrollo económico y social y a su vez, las auditorías permiten de manera eficaz, mayor vigilancia sobre la administración de recursos públicos.

Por esta razón, el ente de control lleva a cabo, a través de la Contraloría Delegada, acciones encaminadas a la promoción y vigilancia participativa, la cual es entendida como los métodos de control ciudadano y fiscal mediante experiencias, conocimientos y métodos comúnmente conocidos.

* El propósito del presente trabajo es explicar la importancia de la vinculación de los ciudadanos al ejercicio del control y vigilancia fiscal desarrollada por la Contraloría General de la Nación a través del suministro de información acerca de la competencia, estrategias y funciones de la entidad adoptadas en Colombia para promover la participación ciudadana y hacer frente a la corrupción

** Estudiante de pregrado de derecho de la Universidad Santo Tomás en décimo semestre y perteneciente al semillero de Control Fiscal de la misma. Direcciones electrónicas: julianaleon08@gmail.com y julianaleon08@qasantotomas.edu.co

Palabras clave: Control fiscal, recursos públicos, entidades públicas, particulares, control participativo, control ciudadano.

Abstract

The Office of the Comptroller General of the Republic, hereinafter CGR, is the state body that oversees fiscal management over resources and public goods that make up the nation's heritage.

This control body considers the intervention of citizens in the exercise of fiscal control fundamental. As a state agency, it is responsible for controlling the function of the administration and individuals who operate funds or goods of the Nation on behalf of the community, in accordance with the procedures, principles and systems enshrined in the Political Constitution of Colombia.

The CGR, incorporates fiscal control through citizenship in a privileged manner as a strategy to achieve the correct use of public resources by considering citizens as necessary allies in the fight against the inefficiency and negligence of public entities and servants, generally infected by the corruption present in the administration of the country.

The exercise of fiscal control allows the monitoring of public functions aimed at the improvement of economic and social development and, in turn, audits allow, in an efficient manner, greater vigilance over the administration of public resources.

For this reason, the control entity carries out, through the Delegate Controllershship, actions aimed at the promotion and participatory monitoring, which is understood as the methods of citizen and fiscal control through experiences, knowledge and commonly known methods.

Keywords: Fiscal control, public resources, public entities, individuals, participatory control, citizen control.

Introducción

El presente trabajo consiste en una reflexión sobre la importancia de la participación ciudadana, vista como herramienta relevante para garantizar el control de anomalías que se presentan en el manejo de recursos públicos administrados por entidades públicas y particulares a los que se les ha confiado esta función.

La intervención de los ciudadanos en el control fiscal es una herramienta que requiere socialización y conocimiento por parte de la comunidad. Si los ciudadanos tienen consciencia de la importancia de su intervención el control fiscal se logran mejores resultados y los riesgos de que aumenten los altos índices de corrupción se reducen.

Para la CGR, es fundamental integrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones relevantes para la sociedad, los cuales incrementan la confianza y las relaciones interactivas entre los mismos y la entidad. Se reconoce a la ciudadanía como un aliado estratégico en el desarrollo institucional para ejercer fines y funciones del Estado frente a la comunidad al promover y garantizar los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y su vez, enfrentar problemáticas que los afectan, entre ellos la corrupción.

Este documento busca crear consciencia del papel fundamental de la participación ciudadana al promover y desarrollar el control social en procesos de seguimiento de políticas planes, programas, rendición de cuentas y absolución de problemáticas sociales dentro de la gestión institucional de las entidades públicas a través de espacios y mecanismos viables para este fin.

Por esta razón, se busca instruir a los lectores acerca de la importancia del ejercicio del control fiscal de manera participativa como maniobra eficaz de la administración pública para minimizar los riesgos de desviación y malversación de recursos generando desviación de recursos e incumplimiento de la finalidad social de los recursos de Colombia.

La Contraloría General de la República.

El Estado colombiano se encuentra conformado por órganos independientes y autónomos, indispensables para el cumplimiento de sus fines. Dentro de dichos órganos se encuentra la CGR que realiza su función a través de Contralorías departamentales y municipales.

“La entidad es un órgano de control del Estado, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, encargado de ejercer, en representación de la comunidad, el control fiscal a la administración y a particulares que manejen fondos o bienes de la Nación”. (Constitución Política de Colombia art. 267, 1991)

La entidad tiene como finalidad gestionar el correcto uso e inversión de recursos, contribuyendo al adecuado desempeño de la administración mediante acciones encaminadas al continuo progreso en las entidades públicas.

Adicionalmente, evalúa los resultados de la adquisición, manejo y uso de recursos públicos por parte de las diferentes organizaciones y entidades del Estado verificando si sus acciones se ajustan a los principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y equidad.

“La Contraloría ejerce en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y la evaluación de los resultados obtenidos por las diferentes entidades del Estado con fundamento en la correcta, eficiente, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente. Esta función es cumplida manteniendo siempre un irrevocable compromiso con la excelencia e inspirado en firmes propósitos morales y éticos”. (Contraloría General de la Nación, s.f.)

Este organismo fiscalizador impulsa la transparencia en el manejo de recursos públicos mediante procesos estratégicos y focalizados en las entidades públicas.

El máximo representante de la CGR es el Contralor General, quien es elegido por el Congreso en pleno a través de la mayoría absoluta por el mismo periodo de tiempo que el presidente de la república, es decir, cuatro años.

A la CGR, le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación mediante la protección el

patrimonio de la Nación, garantizar veracidad en el manejo de bienes y recursos públicos. De manera excepcional se controlan las cuentas adscritas a las entidades territoriales de la Nación.

Para llevar a cabo la vigilancia de recursos públicos organizacionalmente, la Contraloría General de la República se desconcentró mediante la conformación de treinta y un (31) contralorías departamentales en cada departamento del país.

El control fiscal

El control fiscal es una función pública que se ejerce a través de la Contraloría General de la República. Esta es una entidad pública independiente que no pertenece a ninguna rama del poder público y tiene la función constitucional de vigilar la gestión fiscal de la administración pública extendiéndose a aquellos particulares u entidades que por mandato legal tengan a su cargo muebles, inmuebles o dineros del Estado, por razones como la descentralización.

"El control fiscal debe realizarse en dos fases, en forma ulterior y facultativo conforme a los procedimientos y herramientas legales dictaminados por la autoridad competente; otro punto que debe regir el control fiscal y no menos importante son los principios tipificados en la ley". (Medina C., 2016, pág. 12)

La Carta Política de Colombia, establece en su artículo 91 que, *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".* (Artículo 91, Constitución Política de Colombia.)

"El modelo de control fiscal de Colombia plasmado en la Constitución de 1991, está constituido por un control técnico, que inicia dentro de las propias entidades públicas a través de procedimientos de control interno; una vigilancia posterior y selectiva de un ente autónomo y externo". (Ochoa H. & Rebellon S. Pag. 42, 2003)

El control fiscal es ejercido de dos maneras; una posterior y otra selectiva. El ejercicio depende de los procedimientos a realizar, teniendo en cuenta el control de las finanzas, resultados, economía, eficiencia, eficacia y los costos ambientales que los mismos conlleven. De esta manera se determina la asignación de recursos convenientes para obtener mejores resultados.

La supervisión es llevada a cabo a nivel nacional por la Contraloría General de la Republica en representación del Contralor General y, a nivel territorial se encargan los contralores municipales y departamentales, quienes están sometidos a control y auditoria externa por parte de los ciudadanos facultados para hacer seguimiento a sus funciones para lograr el mayor manejo de los recursos públicos.

Según lo previsto en la Constitución, dicho control se concibe como el rastreo y el seguimiento al cual son sometidos los servidores públicos y los particulares que administran recursos públicos.

Según la Corte Constitucional la función consiste en *“establecer si las diferentes operaciones, acciones jurídicas, financieras y materiales que comportan la gestión fiscal se cumplen de acuerdo con normas prescritas por autoridades competentes y principios de contabilidad universalmente aceptados (...)”* (Corte Comstitucional Sentencia C - 274, 2013)

Así, la declaratoria de “responsabilidad fiscal es el resultado de las acciones tendientes a propender la reparación del daño y el perjuicio causado a entidades estatales y la sociedad en general, por la inobservancia de las normas, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de las personas que llevan a cabo la gestión fiscal”. (Rico L., 2001, pág. 28)

El proceso de responsabilidad fiscal está encaminado dictaminar, si una determinada persona en el ejercicio de sus funciones públicas ya sea como representante directo de una entidad pública o administrando fondos públicos, es responsable o no de los actos señalados, además que si sus actos constituyeron efectivamente un detrimento al patrimonio público e igualmente si su actuación estuvo sometida a los parámetros establecidos en la ley. Cabe resaltar que toda persona que comete un daño está en la obligación de remediarlo. (Medina C., 2016, pág. 23)

La fundamentación del control se encuentra en los mandatos establecidos en los artículos 267 y ss. de la Constitución Política de Colombia que se encuentran directamente relacionados con la función que ejerce la Contraloría General de la Nación, los cuales son aplicados a través de la hermenéutica y en relación con los principios de transparencia, debido proceso, moralidad y responsabilidad.

Pese al adelanto constitucional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto, *“existe una dicotomía entre la Carta Política y su desarrollo a través de la regulación emanada del Congreso de la República, ya que los resultados obtenidos en el ejercicio del control fiscal distan mucho de lo esperado para el funcionamiento del Estado Social de Derecho”*. (Narváez M., pág. 14)

La Constitución Política de Colombia, estableció en sus artículos 267 y 272 que la labor de vigilar el ejercicio del control fiscal se ejerce sobre entidades públicas y particulares que administren recursos pertenecientes a la Nación y sus respectivas entidades territoriales.

Así, *“se establece el principio de Universalidad de vigilancia fiscal, pues se determina que, donde exista un bien o recurso público, allí llegará el control fiscal, sin tener en cuenta la naturaleza pública o privada de la persona natural o jurídica que lo administre”*. (Obregón C., 2006, pág. 32)

Pese a que existen diversas maneras de manifestación de control de irregularidades por parte de la ciudadanía respecto al cumplimiento de funciones públicas por parte de entidades y ciudadanos que manejan recursos públicos es bajo el índice de participación de la sociedad en el control fiscal participativo, lo cual nos lleva a preguntarnos ¿En la administración colombiana el control fiscal representa una herramienta eficaz para combatir los problemas que se presentan en la administración pública respecto a los manejos de los recursos públicos como la corrupción.

La administración pública

Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines se encuentran definidos en el segundo artículo de la Constitución Política de Colombia. Se entiende por administración pública la

Compilación de procedimientos y normas determinadas para llevar acabo las funciones públicas.

Así mismo, *“esta infiere el estudio del ejercicio del poder administrador del Estado, su actividad y regulación como potestad pública la estructura que adopta para el cometido de sus fines sus límites sustantivos y procedimentales”*. (Gonzalez J., 2017, pág. 17)

La importancia de la administración pública radica en que mediante esta se logran los objetivos del Estado a través de procesos y métodos de control interno de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Para Jaime Vidal Perdomo, *“lo que se debe entender por administración Es el conjunto de órganos encargados de cumplir las múltiples intervenciones del Estado moderno y de atender los servicios que él presta”*. (Vidal J., 1961, pág. 21)

“Dado que Colombia es un Estado social de Derecho, cada uno de los organismos que lo conforman debe regirse bajo unos principios que fortalezcan el bienestar general”. (Torregrosa N., 2010, pág. 183)

El ejercicio de la administración pública implica una enorme responsabilidad. En ella radica la planeación y la distribución de recursos de la Nación para que estos se optimicen logrando el mayor beneficio posible (...) *“es por ello que los organismos encargados del control fiscal tienden establecer por medio de procedimientos actuaciones que impidan que las entidades atenten en contra de los fines del estado y por ello las representaciones sociales se deben construir en relación a los conceptos de justicia y equidad”*. (Torregrosa N., 2010)

De allí se refleja la extrema necesidad de adoptar estrategias y modelos que permitan ejercerla de manera eficaz cumpliendo con sus objetivos mediante la correcta inversión de recursos públicos.

Los recursos públicos

Los recursos públicos son ingresos obtenidos por el Estado de manera coactiva, más conocido como impuestos, o de manera voluntaria y como recaudo por el uso de bienes públicos que tienen como finalidad satisfacer las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos.

“Los recursos públicos que son ejecutados por las entidades tanto públicas como privadas, deben cumplir con las necesidades de la comunidad y ejecutar de una manera eficiente cada proyecto que se encuentre priorizado por las entidades.” (Garcia M., 2015, pág. 34)

El Estado debe encaminarse a buscar el bienestar común y no el particular, evitando así lo que actualmente se presenta en la sociedad, donde los bienes y el dinero que conforman el patrimonio

de la Nación se desvían, evitando el cumplimiento de los objetivos sociales para el beneficio de la comunidad.

Actualmente, se requiere fortalecer la búsqueda de alternativas que fortalezcan el control en el territorio nacional que involucren a la sociedad en las problemáticas derivadas del manejo incorrecto de recursos por parte de quienes sirven al estado.

Actualmente, la Contraloría General de la República desempeña esta iniciativa en todo el territorio nacional mediante la Oficina delegada para la participación ciudadana, la cual ha elaborado el sistema participativo de control utilizando estrategias que articulan el control ciudadano respecto a recursos y bienes públicos con el fin de promulgar transparencia en aspectos relacionados con la gestión pública velar por los intereses y bienestar de la sociedad en general.

Los recursos públicos contribuyen al progreso y su correcto uso evita graves problemáticas como la corrupción. La Contraloría General de la Nación desarrolla investigaciones y procesos de responsabilidad fiscal en casos en los cuales los recursos públicos han sido destinados para intereses particulares o han sido usados de forma indebida con el fin de evitar el derroche e irregularidades en el manejo de recursos y promover la transparencia y la legalidad en la gestión del ejercicio de funciones públicas.

La corrupción

La corrupción es un fenómeno presente en las sociedades y el resultado de una realidad económica.

Es una práctica que consiste en abusar de los medios de poder para obtener provecho ilícito de carácter económico o de otra índole que genera a la persona ventajas ilegítimas. *“Se trata de un resultado económico en tanto motivado por la expectativa de beneficios de dos o más particulares de los cuales al menos uno es un funcionario público.”* (Zuleta A., 2015, pág. 22)

Es un comportamiento en el cual los deberes derivados de una función pública se desvían para obtener una ganancia privada. *“Dentro de los elementos esenciales de la corrupción están el abuso o desviación del poder encomendado y el beneficio o ganancia privada, que puede ser personal o para un tercero, y que no necesariamente tiene que ser monetaria.”* (Arango A. & Newman P., 2017, pág. 21)

“La corrupción en el sector público se concreta en un conjunto de prácticas mediante las cuales diversos agentes del sector privado o no gubernamental- aprovechan, para beneficio privado, económico o de otra índole, los recursos públicos.” (Maldonado A., 2011, pág. 17)

Los indicadores en nuestro país reflejan un angustiante panorama en materia de corrupción, situación que no mejora durante el paso del tiempo debido a que el Estado no ha formulado ni propuesto políticas eficaces contra esta práctica inmoral.

“Los últimos planes de desarrollo no incluyen estrategias sólidas ni tampoco se ha formulado un documento CONPES de política en la materia, a pesar de la importancia que se otorga en el discurso gubernamental a este problema.” (Maldonado A., 2011, pág. 23)

Mitigar esta problemática es un asunto que compete al Estado y a los ciudadanos de manera conjunta. Si bien es cierto que el Estado tiene mayor responsabilidad debido a que debe regular las normas y el funcionamiento de las entidades en búsqueda de mecanismos que permitan conducir a una mejor gobernanza, los ciudadanos también tienen el deber de denunciar cuando tengan conocimiento de conductas indebidas que constituyan un detrimento al patrimonio.

“El Derecho Penal y la Justicia Penal en estos tiempos son factores para propiciar una convivencia pacífica, y una paz sostenible, generando soluciones de manera rápida, garantizando así, el respeto de principios y valores constitucionales, contemplados en la Constitución.” (Moya M., 2017, pág. 122)

Observando la realidad de la sociedad colombiana, existen dos factores cruciales en la lucha contra la corrupción; la aplicación efectiva del derecho y la justicia penal. *“El Derecho establece las reglas que rigen en una sociedad para asegurar la convivencia pacífica de los ciudadanos, y la Justicia Penal, por ser concebida como conjunto de instituciones y procesos destinados en forma imparcial, justa y rápida a resolver los conflictos individuales y sociales derivados de la vida en colectividad.” (Moya M., 2017, pág. 24)*

En el marco de la política integral de lucha contra la corrupción es necesario definir un esquema integral que aborde los indicadores básicos requeridos, los procesos o sistemas de información necesarios, y de las actividades de investigación sobre las prácticas corruptas (Maldonado A., 2011, pág. 32).

Es por esta razón que las entidades que hacen frente a la problemática de la corrupción deben establecer políticas de trabajo concretos mediante el uso de estadísticas, indicadores y demás herramientas que permitan evidenciar la magnitud del problema. Las ramas en las cuales se divide el poder en Colombia y los órganos de control deben definir la forma en la cual las entidades deben rendir cuentas de manera pública acerca de su función y conformar espacios de discusión abiertos a la sociedad en general.

El control fiscal participativo

Desde la expedición en 1991 en Colombia se entiende que *“modernizar el control fiscal equivale a aliviar las cargas innecesarias del control de conformidad o control numérico. Son elementos de la amortización de control fiscal, pero son apenas elementos parciales de este proceso que se vive en el mundo entero.”* (Rojas F, 1995, pág. 42)

La CGR adelanta para estrategias de formación de la ciudadanía mediante la sensibilización y capacitación sobre la forma en que puede intervenir en la administración de los bienes que conforman los recursos públicos.

“La propuesta de apertura a modernas y eficaces vías de control invita a los ciudadanos, usuarios, demandantes, beneficiarios y a la sociedad en general para que ejerza orientación y control del gasto público y se convierta en coejecutor y financiador del mismo” (Rojas F, 1995, pág. 13).

La Constitución Política de Colombia y otras normatividades especiales, facultan a los organismos de control fiscal para vincular a la sociedad en general en su gestión a través del control ciudadano en el cual los ciudadanos intervienen directamente en la vigilancia de planes políticos, proyectos y manejo de los recursos públicos en inversiones para la sociedad.

Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de acceder a la información sometida al público. Es de vital importancia generar conciencia en este aspecto ya que en Colombia estos no ejercen de forma continua esta facultad, debido a la falta de cultura y educación sobre control fiscal lo cual impide opinar e intervenir en el manejo de los recursos públicos y llevar a cabo distintas acciones para denunciar las irregularidades.

Los ciudadanos son fundamentales para obtener resultados favorables en la lucha de la corrupción a través de las denuncias cuando consideren que se están llevando acciones que perjudican el buen uso de los recursos públicos. A través de las denuncias cualquier persona puede comunicar o informar a la entidad en forma verbal o escrita, hechos o conductas que pueden configurar manejos irregulares o detrimentos de bienes o fondos de la Nación por parte de servidores públicos o particulares que administran fondos públicos.

La CGR hace efectiva la contribución de los ciudadanos en el control fiscal a través de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana para adelantar formación, sensibilización y capacitaciones de la ciudadanía.

Con el fin de hacer efectiva intervención de organizaciones sociales y los ciudadanos, han sido creados en cada departamento gerencias de la CGR, que adelantan labores de capacitación y deliberación pública encaminadas a motivar el sentido de pertenencia hacia los bienes públicos y la concientización de su importancia para así evaluar la gestión pública y la prestación de servicios. A su vez los ciudadanos pueden dar a conocer situaciones irregulares identificadas en el desempeño de funciones a su cargo a través de las quejas ordinarias o quejas disciplinarias en casos en que la conducta de un servidor público configure faltas disciplinarias o comisión de delitos.

Para la Contraloría General de la República es fundamental fomentar espacios de intervención y generación de aportes de los ciudadanos en procesos que implican toma de decisiones institucionales para fortalecer la confianza y la interacción de los mismos con la entidad.

La importancia de intervención ciudadana para la entidad ha originado la posibilidad de que, a través de medios electrónicos, se ejerzan control y vigilancia de funciones públicas para el correcto cumplimiento de los fines del estado. Esta estrategia se desarrolló en reconocimiento de la importancia e influencia de las tecnologías de la información que facilitan las relaciones entre los ciudadanos y el Estado y el ejercicio del derecho de participar en la construcción y mejoramiento de la sociedad de manera colaborativa.

“La oralidad en los procesos legales se instituye en cultura digital en ciberdemocracia, en red, cimentada en los medios tecnológicos de hoy. El que ingresa a estos multiversos digitales,

virtuales tiene la posibilidad legítima de decir, de la palabra, de intervenir.” (Dueñas D, 2016, pág. 13)

“De esta manera (... el derecho como oralidad tiene el reto de pensarse desde el contexto de asumir posturas críticas para responder y adaptarse, a estas maneras de existencia en los nuevos cibertiempos y ciberespacios.” (Dueñas D, 2016, pág. 25)

El propósito de la inclusión ciudadana es primero, brindar la opción de manifestar las distintas percepciones de problemáticas y a su vez proponer soluciones pertinentes en las cuales interfieran las autoridades pertinentes y segundo, denunciar las presuntas irregularidades sobre el manejo del patrimonio público.

A través del Decreto 267 del 2000, se creó la Contraloría General de la Nación que tiene por finalidad consolidar la intervención de la ciudadanía en la vigilancia y el control fiscal.

Estrategias en el Control Fiscal participativo.

Con el fin de lograr el correcto ejercicio del Control Fiscal, los entes de control utilizan diversas herramientas a través de las cuales se efectúa la función fiscalizadora y se obtienen los resultados esperados de la misma. Dichas estrategias son la información, la formación, la deliberación pública, la organización del control de los ciudadanos, la articulación con organizaciones de la sociedad civil, la atención a derechos de petición y los medios electrónicos.

La Contraloría General de la República promueve la deliberación pública a través de foros, audiencias y construcción de agendas ciudadanas. La información es derecho y deber de los ciudadanos, ya que les permite conocer a la realidad de su entorno y la gestión pública a través de estos mecanismos de carácter informativo y de solución de denuncias.

Para que la contribución de los ciudadanos sea realmente efectiva, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana adelantan programas de formación dirigidos a los ciudadanos a través de actividades de capacitación y sensibilización.

La unión de organizaciones civiles, académicas, gremios, ONG's, asociaciones y veedurías ciudadanas se realiza a través de convenios de cooperación para el control de la gestión pública en

los cuales se comprometen a llevar a cabo la vigilancia observando los principios de confidencialidad, objetividad, y reserva.

Los ciudadanos son fundamentales en la lucha contra la corrupción y por esta razón, se busca promover las denuncias responsables y objetivas acerca de hechos contrarios al correcto uso y destinación de bienes públicos.

Finalmente, la Contraloría General de la República, incorpora el uso de medios electrónicos en los que los ciudadanos encuentran espacios para portar e intervenir en la toma de decisiones institucionales facilitando y promoviendo así el trabajo conjunto de los ciudadanos y el Estado en la vigilancia de la gestión pública.

Contraloría delegada para la participación ciudadana

La Contraloría delegada para la participación ciudadana fomenta la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control como una estrategia en el correcto uso de los recursos públicos y contribuye a la detección y reducción de casos de corrupción.

Esta entidad concibe el control fiscal participativo como el intercambio de experiencias, conocimientos y mecanismos de control orientados a informar a la ciudadanía y la organización de la sociedad basada en el régimen constitucional del país.

Las estrategias diseñadas por la entidad tienen la finalidad de formar, garantizar y promover la salvaguarda y vigilancia de los recursos públicos, apoyando el ejercicio del control fiscal en las gestiones públicas.

La CGR ha sido enfática respecto a la importancia de abrir espacios presenciales y digitales o virtuales en los cuales los ciudadanos intervengan y aporten en las decisiones institucionales. Por esta razón se plantea la participación a través de medios electrónicos considerando a la ciudadanía como aliado estratégico en el desarrollo institucional teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional que regulan los procesos de participación.

Dentro de las funciones de la Contraloría Delegada para la participación ciudadana se encuentra la de ordenar y dirigir la sistematización, recepción y análisis de las denuncias ciudadanas sobre presuntas irregularidades en el manejo de recursos públicos, iniciando a su vez los

correspondientes procedimientos de investigación informando y difundiendo los resultados del ejercicio del control fiscal a la ciudadanía en general.

La acción ejercida de manera organizada por parte de los ciudadanos amplía el impacto y el alcance de los resultados obtenidos en el ejercicio del control. Esta Contraloría instituye las políticas para el cumplimiento de sus funciones y ejecuta sus acciones a través de la dirección de atención ciudadana que recepción tramita y responde a las denuncias ciudadanas y de la dirección de promoción y desarrollo del control ciudadano que genera el fortalecimiento de una cultura política y democrática que insta a la participación de la ciudadanía y la vigilancia fiscal de las organizaciones sociales y comunitarias.

Conclusiones

La efectividad de la participación de los ciudadanos en el control fiscal se encuentra ligado al conocimiento que posean tanto servidores públicos como los ciudadanos acerca del buen manejo de los recursos públicos, que les permitan conocer limitaciones, alcances y la forma en la que deben ser utilizados los mecanismos de participación ciudadana. Estos son aliados efectivos de la administración para combatir las irregularidades que se presentan en el manejo de dinero público ejecutados por entidades públicas y particulares. Así, el control fiscal participativo logrará resultados amplios respecto a la correcta destinación de dineros en entidades de nivel territorial apoyados en el ejercicio del control ciudadano.

La administración suministra distintas herramientas para que los ciudadanos manifiesten las irregularidades percibidas en el desarrollo de diferentes actividades ejecutadas por quienes manejan recursos públicos. Pese a esta posibilidad existe en el país un alto índice de abstencionismo en la participación de la ciudadanía en el ejercicio de control fiscal debido a la falta de conocimiento y educación acerca de la importancia de esta labor social.

La corrupción que diariamente afecta nuestra sociedad se encuentra asociada a la carencia de sistemas de planeación, control y educación sobre el control participativo, lo que aumenta las acciones incorrectas que se presentan en las entidades estatales y entre los particulares respecto al manejo de recursos, lo que refleja la necesidad de fomentar y apoyar el conocimiento de la participación ciudadana que permitirá obtener resultados eficaces como procesos de auditoría

mediante manifestaciones de inconformidad de la comunidad cuando perciban irregularidades en la manera correcta y oportuna en la destinación de recursos.

El estudio del ejercicio del control fiscal en Colombia permite evidenciar que es necesario reformarlo para su posterior fortalecimiento como mecanismo de vigilancia y perfeccionamiento de manejo de los recursos públicos, en pro del bienestar de la sociedad garantizando que la inversión del patrimonio cumpla con los fines estatales manteniendo así la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Es por esta razón que el Estado debe fortalecer el ejercicio del control fiscal en la comunidad, a través de la vigilancia de los recursos públicos teniendo presente que este permite el correcto uso de los mismos y evita problemas sociales como la corrupción, la cual puede ser denunciada a través de manifestaciones interpuestas por la comunidad a las autoridades competentes.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia, C. P. (1991). Colombia.

Contraloría General de la Nación. (s.f.). Guía para el control participativo ciudadano.

Carreño, D. (2016). Oralidad y derecho de la academia y las prácticas jurídicas. EDITORIALES USTA. Bogotá Colombia.

García M. (2015). El control fiscal participativo : una estrategia para la eficaz administración territorial en Colombia, Universidad Militar Nueva Granada, Trabajo de grado como requisito para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública

González, J. (2017). Gerencia pública y control fiscal. Universidad del Rosario. Bogotá Colombia.

Maldonado Copello, A. (2011). La lucha contra la corrupción en Colombia: la carencia de una política integral. Bogotá Colombia.

Medina, C. A. (s.f.). El Control Fiscal Y La Contratación Pública Un Análisis Desde La Jurisprudencia En Colombia. Editoriales USTA. Bogotá Colombia.

Moya, M. F. (s.f.). el nuevo concepto de la justicia penal a partir de la constitución de 1991. EDITORIALES USTA. Bogotá Colombia. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4860/MoyaManuel2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nación., Contraloría General de la Nación. (s.f.). Guía para el ciudadano sobre el control fiscal participativo. Obtenido de <file:///C:/Users/julia/Desktop/TRABAJO%20CEPAL/CGR-Colombia-Guía-para-el-ciudadano.pdf>

Narváez, M. I. (s.f.). El control fiscal y su ajuste dentro del Estado Social de Derecho. Bogotá Colombia.

Newman P. - Arango, A. (2017). sobre la corrupción en Colombia: marco conceptual, diagnóstico y propuesta política. Dejusticia; derecho, justicia y sociedad. Bogotá, Colombia.

Obregón C., O. (2006). *Control Fiscal Territorial realidad y propuesta de mejoramiento*. Bogotá Colombia.

Ochoa H. & Rebellón S. (2003). *propuesta de un modelo de control fiscal para el estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional*. Bogotá Colombia.

Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, P. N. (s.f.). *Control Fiscal Participativo*. Obtenido de http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/cinterno/control_social/CONTROL_SOCIAL_MODULO_4.pdf

Rico , L. A. (2001). *Teoría general y práctica de la contratación estatal*. Editorial Leyer. Bogotá Colombia.

Rojas, F. (1995). *Control ciudadano y control comunitario de gestión y resultados*. instituto latinoamericano y del caribe de planificación económica y social.

Torregrosa, N. (s.f.). *Representaciones sociales en torno al concepto de equidad y justicia de los conciliadores y las conciliadoras en equidad de las unidades de mediación y conciliación en Bogotá*. *Revista de Derecho y Ciencias sociales Misión Jurídica*, pp. 183. EDITORIALES USTA. Bogotá Colombia.

Vidal J. (1961). *Derecho Administrativo*. Editorial Legis, EDITORIALES USTA. Bogotá Colombia.

Zuleta, a. p. (2015). *La corrupción su historia y sus consecuencias en colombia*. Editoriales Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá Colombia.

Jurisprudencia

Sentencia C - 274 , Magistrada Ponente, María Victoria Calle Correa . (Coste Constitucional de Colombia 9 de Mayo de 2013).